



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

### PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

#### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas ... ..	300
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas...	375
Particulares, anual ptas...	450
Núm. suelto corriente,	5,00
" " atrasado,	9,00

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 8,00 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

#### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 72 30 12

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado

Año XCIII

Miércoles 12 de julio de 1978

Núm. 83

### Administración Provincial

#### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

*Impuesto Industrial. — Cuota por Beneficios*

#### JUNTAS DE EVALUACION GLOBAL

El lunes 17 de los corrientes, a las diez horas y en el despacho del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de esta provincia, tendrá lugar la designación de oficio, por sorteo, de los Comisionados de la Junta número 6-60, actividad: "COMERCIO DE CEREALES, PIENSOS, LEGUMBRES SECAS Y ABONOS, para la evaluación correspondiente al ejercicio de 1977.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el último párrafo de la Regla 14 de la Instrucción provisional de 9 de febrero de 1958, con la redacción establecida por la Orden Ministerial de 22 de enero de 1969.

Palencia 7 de julio de 1978. — El Secretario de la Junta (ilegible).

2200

#### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

*Impuesto Industrial. — Cuota por Beneficios*

#### JUNTAS DE EVALUACION GLOBAL

El lunes, 17 de los corrientes, a las once horas y en el despacho del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de

esta provincia, tendrá lugar la designación de oficio, por sorteo, de los Comisionados de la Junta número 15-66, actividad: "COMERCIO DE APARATOS Y MATERIAL ELECTRICO", para la evaluación correspondiente al ejercicio de 1977.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el último párrafo de la Regla 14 de la Instrucción provisional de 9 de febrero de 1958, con la redacción establecida por la O. M. de 22 de enero de 1969.

Palencia 7 de julio de 1978. — El Secretario de la Junta (ilegible).

2199

#### DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO

##### EDICTO

Don Eduardo Carrión Moyano, Delegado Provincial de Trabajo de Palencia, por el presente,

Hago saber: Que por los Delegados de Personal de la Empresa SAENGER, S. A., de esta capital, se ha solicitado la denuncia del Convenio Colectivo de empresa, vigente.

Y en virtud de lo acordado en el día de la fecha, por el presente se emplaza y requiere a los entes sindicales de trabajadores y representantes de la empresa aludida, así como a cualesquiera otras Corporaciones o Asociaciones que tengan por fin la defensa de intereses que regula el Convenio, para que en el término de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la

publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan personarse en esta Delegación, examinar las actuaciones y alegar lo que al derecho de sus miembros convenga, todo ello bajo apercibimiento que, de no hacerlo, podrá pararles el perjuicio a que hubiera lugar en derecho, y en todo caso transcurrido dicho período de tiempo, se tendrá por denunciado legalmente citado convenio.

Dado en Palencia a cinco de julio de mil sevecientos setenta y ocho. — El Delegado de Trabajo, Eduardo Carrión Moyano.

2201

#### Diputación Provincial de Palencia

#### Recaudación de Contribuciones de la zona 3.ª de Palencia pueblos

##### Notificación de embargo

Don Alberto Diez-Andino de la Cruz, Recaudador de Tributos del Estado de la zona 3.ª de Palencia - pueblos.

Hago saber: Que con fecha 22 de mayo de 1978, se ha practicado por esta Recaudación, la siguiente:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES. — Tramitándose en esta Recaudación de Tributos del Estado de mi cargo, expediente administrativo de apremio contra los deudores que a continuación se expresan y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables en esta Zona

DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes a cada uno de



los deudores que a continuación se describen, por el concepto de Seguridad Social Agraria y por los débitos que igualmente se expresan.

#### TERMINO MUNICIPAL DE TORQUEMADA

Nicolás Adán Bustos. — Una finca rústica de CR-4, al pago de "BAHILLO", de 22 áreas, pol. 52, par. 157, linda Norte Nicolás Adán Bustos; S. Vicente Fernández Fuente; E. acequia y O. Leonor Miguel Bustos. Débitos y costas presumibles 2.603 pesetas.

Tomás Aguado Reguero. — Una finca rústica de C-5, al pago de "CUESTA GRAJO", de 2,10 hectáreas, pol. 14, parcela 68, linda N. Ayuntamiento; S. desconocido; E. camino y O. Estado. Débitos y costas presumibles 2.824 pesetas.

El mismo. — Una finca rústica de C-5, al pago de "San Cristóbal", de 34,40 áreas, pol. 33, par. 99, linda N. Florencio García Acitores; S. Félix Valdespina Santiago; E. Ayuntamiento y O. desconocido.

Cipriano Arnuncio Adán. — Una finca rústica de C-5, al pago de "CUESTA GRAJO", de 1,10 hectáreas, pol. 14, parcela 167, linda N. Estado; S. y O. Ayuntamiento y E. Ulpiano Liras Serna. Débitos y costas presumibles 2.165 pesetas.

El mismo. — Una finca rústica de V-3, al pago de "Canto", de 23,80 áreas, polígono 59, par. 74, linda N. Pablo Revilla Palacios; S. Félix Benito Aguado; E. Pablo Revilla Palacios y O. camino Paso.

Petra Balbás Acitores. — Una finca rústica de C-4, al pago de "Pradillos", de 30 áreas, pol. 72, par. 80, linda N. Nicolás Adán Bustos; S. Leonor Cerrato Benito; E. desconocido y O. Celia Valdeolmillos. Débitos y costas presumibles 2.719 pesetas.

La misma. — Otra finca rústica de C-4, al pago de "Isilla", de 21,60 áreas, polígono 36, par. 58, linda N. Petra Rodríguez Fuente; S. camino Villamediana; E. Gabriel Benito Meneses y O. Evelino Rodríguez Prieto.

Lorenzo Balbás Bustos. — Una finca rústica de C-5, al pago de "La Vega", de 47,40 áreas, pol. 61, par. 54, linda N. carretera; S. Leandra Bustos Valdespina; E. Isabelino Bustos Miguel y O. Indalecio Aguado Domingo. Débitos y costas presumibles 1.616 pesetas.

El mismo. — Otra finca de C-5 al pago de "La Vega", de 44,40 áreas, pol. 61, par. 90, linda N. carretera y Florencio Bustos; S. y O. arqueta y E. Florencio Bustos Val.

Evencio Balbás Díez. — Una finca de C-4, al pago de "Valdeprados", de 42,40 áreas, pol. 35, par. 243, linda N. Julián Sardón Sardón; S. Marcelino Bustos Mi-

guel; E. Lorenzo García Acitores y Oeste Antoliano Santos Pedrejón. Débitos y costas presumibles 4.992 pesetas.

El mismo. — Otra finca rústica de C-5, al pago de "Monte Encinero", de 48 áreas, pol. 17, par. 59, linda N. y E. Petra Valdeolmillos Rodríguez; S. Atanasio Domingo Fuente y O. Atanasio Domingo Fuente.

Mariano Benito Miguel. — Una finca rústica de V-3, al pago de "Senda Palencia", de 27,60 áreas, pol. 32, par. 337, linda N. Quintín Meneses Adán; S. camino; E. Alejandro Benito Arnuncio y O. Gabriel Esteban Toledo. Débitos y costas presumibles 7.515 pesetas.

El mismo. — Otra finca rústica de C-5, al pago de "La Vega", de 67 áreas, polígono 61, par. 63, linda N. Estado; S. camino Serrano; E. Eduardo Balbás Acitores y O. Leandra Bustos Valdespina.

Mariano y V. Benito Pérez. — Una finca rústica de V-3, al pago de "El Rollo", de 60 áreas, pol. 32, par. 282, linda N. camino; S. Lorenzo Balbás Bustos; E. Simón Caballero Bustos y O. José Valdespina Benito. Débitos y costas presumibles 1.836 pesetas.

Francisca Bustos Acitores. — Una finca rústica de CR-4, al pago de "La Corva", de 76,80 áreas, pol. 27, par. 125, linda N. Tomás Bustos Esteban; Sur Ayuntamiento; E. Andrés Bustos Bustos y O. desagüe. Débitos y costas presumibles 1.985 pesetas.

Gabriela Bustos Bustos. — Una finca rústica de CR-4, al pago de "La Isla", de 57 áreas, pol. 51, par. 27, linda N. Silvano Santiago Balbás; S. Julián Bustos Acitores; E. camino la Isla y O. camino a Cordovilla. Débitos y costas presumibles 5.716 pesetas.

Isabelino Bustos Lechón. — Una finca rústica de CR-4, al pago de "Rabosoto", de 23 áreas, pol. 8, par. 315, linda N. camino; S. y E. reguera y O. Aniceto Miguel López. Débitos y costas presumibles 1.617 pesetas.

Julián Bustos A. Martín. — Una finca rústica de C-5, al pago de "Caveros", de 70,40 áreas, pol. 38, par. 73, linda Norte arroyo; S. Isabelino Valdeolmillos Bustos; E. Gregorio Rodríguez Blanco y O. Julián Cea López. Débitos y costas presumibles 3.042 pesetas.

El mismo. — Otra finca de C-5, al pago de "Fuentinebro", de 66,40 áreas, polígono 38, par. 175, linda N. Angel Olea González; S. camino; E. Hros. Lorenzo García Bravo y O. Petra Valdeolmillos Bustos.

Félix Bustos Miguel. — Una finca rústica de C-3, al pago de las "Calzadas", de 34,80 áreas, pol. 20, par. 29, linda N. Teodora Cobos Luengo; S. Román Balbás Balbás; E. Eugenio Santiago Ca-

ballero y O. Román Balbás Balbás. Débitos y costas presumibles 1.900 pesetas.

Andrés Bustos Moreno. — Una finca rústica de V-3, al pago de "Camino Hondo", de 21,60 áreas, pol. 67, par. 262, linda N. Alberto Acitores Rodríguez; Sur Canal; E. Estado y O. Andrés Bustos Moreno. Débitos y costas presumibles 1.162 pesetas.

Jacinta Camino Merino. — Una finca rústica de HR-3, al pago de "Villacarnero", de 36 áreas, pol. 11, par. 126, linda N. Casimiro Pellejero Rodríguez; Sur Néstor Esteban Arnuncio; E. Ayuntamiento y O. río Arlanzón. Débitos y costas presumibles 6.084 pesetas.

Magina Cantera Cantera. — Una finca rústica de C-4, al pago de "Valderrey", de 79,40 áreas, pol. 25, par. 16, linda Norte Bonifacio Salas López; S. camino; E. Emilio Soto Aguado y O. Silvana Ibáñez Díez. Débitos y costas presumibles 1.223 pesetas.

Eustasio Carazo Martínez. — Una finca rústica de C-3, al pago de "Valdecañas", de 53,60 áreas, pol. 15, parcela 73, linda N. Leandra Bustos Valdespina; S. Antonio Nieto Miguel; E. arroyo y O. Nicolás Miguel Martín. Débitos y costas presumibles 977 pesetas.

Esteban Diego López. — Una finca rústica de C-4, al pago de "Corral Pachón", de 88,80 áreas, pol. 61, par. 42, linda N. Leandra Bustos Valdespina; S. Segundo Meneses Tejedor; E. Estado y O. camino. Débitos y costas presumibles 4.578 pesetas.

El mismo. — Una finca rústica de C-4, al pago de "Las Calzadas", de 97,80 áreas, pol. 20, par. 79, linda N. Fortunato Pedrejón Acitores; S. Saturnino de Bustos; E. arroyo y O. camino.

Marceliano Domingo Aparicio. — Una finca rústica de CR-4, al pago de "Carromatanza", pol. 51, par. 304 (370), linda N. Marceliano Domingo Aparicio; S. Segundo Rodríguez Esteban; E. acequia y O. carretera. Débitos y costas presumibles 2.576 pesetas.

Lorenzo Esteban Bruceno. — Una finca rústica de V-3, al pago de "Solanilla", de 42,40 áreas, pol. 32, par. 10, linda N. camino; S. Alejandro Benito Arnuncio; E. Fermín Balbás Díez y O. Anastasio Rodríguez Zorrilla. Débitos y costas presumibles 1.836 pesetas.

Adrián Esteban Fuente. — Una finca rústica de C-4, al pago de "Senda Lobo", de 47 áreas, pol. 22, par. 123, linda Norte Tomás Bustos Esteban; S. Federico Acitores Rodríguez; E. Adrián Esteban Fuente y O. Hros. Gregorio Rojo Pedrejón. Débitos y costas presumibles 2.824 pesetas.

El mismo. — Una finca rústica de CR-3, al pago de "La Corva", de 22,60



áreas, pol. 27, par. 270, linda N. camino; S. Hros. Gracia Bravo; E. Herederos Gracia Bravo y O. Marcelino Bustos Miguel.

Saturnina Fernández Valdés. — Una finca de V-3, al pago de "Camino Hon-do", de 48 áreas, pol. 30, par. 144, linda N. Cástor Arranz García; S. Fructuoso Fernández Núñez; E. Hermenegildo Pedrejón Acitores y O. Hros. de Niceto Adán Balbás. Débitos y costas presumibles 977 pesetas.

Lorenzo Gallego Acitores. — Una finca rústica de V-3, al pago de "Paramillo", de 41,20 áreas, linda N. camino; S. Marcelino Palomino Tejedor; E. Alejandro Benito Arnuncio y O. Bruno Miguel Rodríguez; pol. 33, par. 13. Débitos y costas presumibles 3.701 pesetas.

El mismo. — Otra finca de C-4, al pago de "Las Moras", de 56,40 áreas, polígono 49, par. 120, linda N. Ezequiel Balbás Rodríguez; S. Pedro López Amor; E. Canal y O. Maura Herera Blanco.

Eufasio García Carrasco. — Una finca rústica de V-3, al pago de "Raboso-to", de 23,20 áreas, pol. 8, par. 339, linda N. Gregorio Acitores Arnuncio; Sur Alejandra Liras Saldaña; E. Ulpiano Liras Miguel y O. Alejandra Liras Saldaña. Débitos y costas presumibles 1.506 pesetas.

Hermenegilda y 1 Guijas Vaca. — Una finca de CR-3, al pago de "Bahillo", de 39 áreas, pol. 52, par. 191, linda N. Simón Caballero Bustos; S. Cristeta González Cavia; E. acequia y O. acequia. Débitos y costas presumibles 1.655 pesetas.

Alfonso Herrero Ibáñez. — Una finca rústica de C-3, al pago de "Ontane", de 81,60 áreas, pol. 67, par. 58, linda N. carretera; S. Cándido Sardón Sardón; E. Ayuntamiento y O. Eleuterio del Val. Débitos y costas presumibles 2.084 ptas.

Gregorio Illana Pardo. — Una finca rústica de V-3, al pago de "Mansillas", de 37,60 áreas, pol. 7, par. 37, linda Norte Indalecio Aguado Domingo; S. Mateo Vega Pedrejón; E. camino y O. Román Balbás Rodríguez. Débitos y costas presumibles 2.700 pesetas.

Eusebio y Hm. León Bustos. — Una finca rústica de CR-3, al pago de "La Corva", de 48,40 áreas, pol. 30, par. 71, linda N. Tomás Adán Palomino; S. Ferrrocarril; E. Eduardo Balbás Acitores y O. Cristeta González Cavia. Débitos y costas presumibles 1.469 pesetas.

I-Carlos León Bustos. — Una finca rústica de V-2, al pago de "Requijada", de 84,80 áreas, polígono 55, par. 32, linda N. Cándido Acitores Rodríguez; S. Herederos Lorenzo García; E. Gabriel Acitores Acitores y O. Gabriel Acitores Acitores. Débitos y costas presumibles pesetas 2.230.

Justina León Bustos. — Una finca rús-

tica de riego-5, al pago de "Senda Lobo", de 68-40 áreas, pol. 22, par. 166, linda N. Magina Cantera Cantera; Sur Hros. Anselmo Rodríguez Prieto; Este Estado y O. camino de Tablada. Débitos y costas presumibles 1.162 pesetas.

Jaime León García. — Una finca de V-3 al pago de "Baltanases", de 50,86 áreas, pol. 34, par. 68, linda N. Quirino Cepeda Pedrejón; S. camino; E. Quirino Cepeda Pedrejón y O. Cándido Lázaro Balbás. Débitos y costas presumibles 1.836 pesetas.

Francisco Lerma Diago. — Una finca de V-3, al pago de "Canto", pol. 57, parcela 115, de 1,20,60 hectáreas, linda Norte Mariano Liras Serna; S. Mariano Miguel H. y Bonifacio Salas; E. Herederos Agustín Bustos Val y O. Estado. Débitos y costas presumibles 3.007 pesetas.

Gregorio Hm. López Balbás. — Una finca rústica de C-4, de 1.64,40 hectáreas, al pago de "Molones", pol. 59, par. 315, linda N. arroyo; S. camino de Pozo; E. Silvano Santiago Balbás y O. Mateo Vega Pedrejón. Débitos y costas presumibles 1.651 pesetas.

Alejandro Manrique Martín. — Una finca rústica de C-5, al pago de "Carresantiago", de 37,60 áreas, pol. 21, parcela 226, linda N. Cristeta González García; S. Antonio Bustos Val; E. Félix Ondicol Calvo y O. Antonio Bustos Val. Débitos y costas presumibles 2.383 pesetas.

Daniel Manrique Martín. — Una finca rústica de C-3, al pago de "Cerratillo", pol. 18, par. 250, de 44,80 áreas, linda N. Francisco Bustos Balbás; S. Milagros Bustos Adán; E. Milagros Bustos Adán y O. Francisco Bustos Balbás. Débitos y costas presumibles 2.603 pesetas.

Félix Martín Sevilla. — Una finca de frutales-U, al pago de "Valdesalce", de 39,40 áreas, pol. 39, par. 158 (180), linda N. Ayuntamiento; S. Valeriano Domínguez Aparicio; E. Ayuntamiento y O. Estado. Débitos y costas presumibles 2.603 pesetas.

Conceci. Maté Barcenilla. — Una finca rústica de V-3, al pago de "Vado", de 22 áreas, pol. 67, par. 101, linda N. camino Vado; S. Justo Merino Ausín; Este Leandro Balbás Acitores y O. Constantino Mateo Nieto. Débitos y costas presumibles 1.506 pesetas.

Angel Miguel Calvo. — Una finca de C-Riego, al pago de "Vado", de 13,20 áreas, pol. 67, par. 354 (321), linda Norte Tiburcio Tejedor Ausín; S. camino; E. Nicolás Miguel Martín y O. Marcelino Piñel Santamaría. Débitos y costas presumibles 1.162 pesetas.

Rafael Moreno Maté. — Una finca rústica de V-3, al pago de "Paramillo", de 46,40 áreas, pol. 33, par. 5, linda N. Gregoria Merino Caballero; S. Gregoria

Merino Caballero; E. Esteban Rojo Rodríguez y O. Esteban Rojo Rodríguez. Débitos y costas presumibles 2.056 ptas.

Obra Pía Valdecañas. — Una finca rústica de C-3, al pago de "Palomarejo", de 1,19,40 hectáreas, pol. 13, par. 101, linda N. Obra Pía Valdecañas; S. Antonio Nieto Miguel; E. y O. arroyo. Débitos y costas presumibles 1.836 pesetas.

Petra Palacios Curiel. — Una finca de C-3, al pago de "La Tejera", de 56,80 áreas, pol. 43, par. 95, linda N. Miguel Fernández Adán; S. Gregorio Bustos Esteban; E. arroyo y O. Miguel Fernández Adán. Débitos y costas presumibles 1.038 pesetas.

Pascasio Palacios Pardo. — Una finca de CR-4, al pago de "Carromatanza", de 45,60 áreas, pol. 50, par. 13, linda Norte acequia; S. Ticiano Civera Antolín; E. Marcelino Balbás Benito y O. Eugenio Santiago Caballero. Débitos y costas presumibles 2.022 pesetas.

Felicidad Rodríguez Benito. — Una finca rústica de CR-1, al pago de "Las Huertas" de 22,80 áreas, pol. 53, par. 61, linda N. Antonio Balbás Salazar; S. Angel Miguel Abascal; E. desagüe y Oeste Dionisio Benito Fuentes. Débitos y costas presumibles 1.616 pesetas.

Gregorio Rojo Rodríguez. — Una finca rústica de C-4, al pago de "Caberos", de 1,21,20 hectáreas, pol. 38, par. 34, linda N. Gregorio Santiago Balbás; S. Petra Merino Caballero; E. camino Pedrero y O. Benigno Acitores Herrero. Débitos y costas presumibles 5.881 pesetas.

El mismo. — Otra finca de V-3, al pago de "Paramillo" de 68 áreas, pol. 33, par. 33, linda N. Eugenio Acitores Herrero; S. Aquilino Bustos Miguel; Este Emilio Bustos Cerrato y O. Eugenio Acitores Herrero.

Indalecio Ruiz Pascual. — Una finca rústica de C-4, de 2,05,20 hectáreas, al pago de "El Charco", pol. 6, par. 14, linda N. Urbano Rodríguez García; Sur Hros. M.<sup>a</sup> Paz Benito García; E. término de Cordovilla y O. camino. Débitos y costas presumibles 1.777 pesetas.

Angel Sánchez Guerra. — Una finca rústica de CR-3, al pago de "Abrojal", de 16 áreas, pol. 51, par. 166, linda Norte Marcelino Bustos Miguel; S. Felipe Valdeolmillos Velasco; E. camino Cordovilla y O. acequia. Débitos y costas presumibles 2.824 pesetas.

Eustasio Sánchez F-Villarán. — Una finca de V-3, al pago de "Valdipada", de 87,20 áreas, pol. 34, par. 81, linda Norte Quirino Cepeda Pedrejón; S. camino; E. Esteban Bustos Val y O. Pedro Ordóñez Martínez. Débitos y costas presumibles 5.675 pesetas.

El mismo. — Una finca de V-3, de 67,20 áreas, al pago de "Cruces", pol. 71, par. 75, linda N. Lorenzo Balbás Bus-



tos; S. Ramona Aguado Tarrero; E. camino y O. camino Alto.

Cipriano Santos Bustos. — Una finca de V-3, al pago de "Sotillo Bajo", polígono 56, par. 1, de 1,48,00 hectáreas, linda N. río Arlanzón; S. carretera San Isidro; E. camino servidumbre y O. camino. Débitos y costas presumibles 6.332 pesetas.

El mismo. — Una finca rústica de C-5, al pago de "Sotillo Abajo, de 1,31,60 hectáreas, pol. 56, par. 1 B, linda N. río Arlanzón; S. carretera San Isidro; Este camino servidumbre y O. camino.

Cándido Sardón Sardón. — Una finca de V-3, al pago de "Eruelo", de 45,60 áreas, pol. 65, par. 141, linda N. Cándido Sardón Sardón; S. Marcelino Andrés Rodríguez; E. Amadeo Tejedor Blanco y O. Maura Herrera Blanco. Débitos y costas presumibles 3.399 pesetas.

El mismo. — Una finca de V-3, al pago de "Eruelo", pol. 58, par. 16, de 80,40 áreas, linda N. Lorenzo Balbás Bustos y Alberto Padilla; S. Leandro Balbás Acitores; E. arroyo y O. Nicolás Rodríguez Tejedor.

Anselmo Sendino Calvo. — Una finca de C-3, al pago de "Borrigo", pol. 6, par. 113, de 2,00,20 hectáreas, linda Norte reguera; S. Restituto Illana Sendino; E. Alejandro Palacios Pardo y O. Fortunato Ceinos. Débitos y costas presumibles 1.726 pesetas.

Félix Valderrama Obispo. — Una finca rústica de V-3, de 2,36,00 hectáreas, pol. 15, par. 15 A, linda N. camino; Sur Ayuntamiento; E. Estado y O. Moisés

Benito Domingo. Débitos y costas presumibles 4.352 pesetas.

Victoriano Zorrilla Esteban. — Una finca de C-4, al pago de "Carromatanza", de 25,40 áreas, pol. 50, par. 195, linda N. Gregorio Balbás Bustos; S. Concesa Merino Caballero; E. camino y O. Canal. Débitos y costas presumibles 1.000 pesetas.

Ambrosio Zorrilla Rodríguez. — Una finca rústica de V-3, al pago de "Solaniella", pol. 32, par. 9 de 24,40 áreas, linda N. Lorenzo Esteban Bruceno; S. Julián González Gómez; E. Alejandro Benito Arnuncio y O. Nicolás Miguel López. Débitos y costas presumibles 1.223 pesetas.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Mutualidad Nacional Agraria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo a los deudores, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar Peritos que intervengan en la tasación; expídase, según previene el artículo 133 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente al señor Tesorero de Hacienda, para su autorización de subasta, conforme al artículo 133 del mencionado Reglamento.

Se advierte a los deudores que contra

la presente diligencia y posterior requerimiento, podrán recurrir en el plazo de ocho días hábiles, a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante el señor Tesorero de Hacienda y posteriormente en el de quince días, también hábiles siguientes al en que se notifique la resolución que, en su caso, dicte el señor Tesorero, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial.

Si se interpusiese recurso o reclamación, no se producirá la suspensión del procedimiento, si no se garantiza el pago de los débitos o se consigna el importe de los mismos en la forma y términos que se expresan en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Y como quiera que de las actuaciones de este expediente resulta que se desconoce el domicilio de los deudores comprendidos en el mismo y han sido declarados en rebeldía, se les notifica la anterior diligencia de embargo de bienes inmuebles por medio del presente edicto y se les requiere para que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 132 del citado Reglamento, presenten y entreguen en la oficina recaudatoria los títulos de propiedad de los bienes embargados, dentro del plazo de quince días, siguientes a la publicación del mismo, significándoles que, de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

Palencia 29 de mayo de 1978.—El Recaudador, Alberto Diez-Andino de la Cruz.

1752

## Diputación Provincial de Palencia

### Recaudación de Tributos del Estado de la Zona 2.<sup>a</sup> de Palencia - Pueblos

Don Carlos García Rivero, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona 2.<sup>a</sup> de Palencia-pueblos.

Hago saber: Que en relación certificada de sujetos pasivos que no pagaron sus cuotas dentro del período voluntario de cobranza y su prórroga en los semestres que se indican, figuran los que al final se expresan, cuyos débitos también se relacionan. En citadas relaciones dictó el Sr. Tesorero de Hacienda, con fecha que se expresa, la siguiente:

PROVIDENCIA: En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso en el recargo del 20 por 100 el importe de las deudas incluidas en la anterior relación y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Contra transcrita providencia de apremio, podrán interponer recurso de reposición en el plazo de ocho días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en citado BOLETIN OFICIAL, ante el Sr. Tesorero de Hacienda de esta provincia, o en el de quince días, igualmente contados, reclamación económica - administrativa, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, según previene el artículo 137 de la Ley General Tributaria y el artículo 188 del Reglamento General de Recaudación, bien entendido, que aunque se interponga reclamación, no se suspenderá el procedimiento, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos previstos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 102 del citado Reglamento, se notifica a los deudores por medio del presente edicto, conforme al art. 99 del citado Cuerpo Legal, concediéndoles un plazo de veinticuatro horas para hacer efectivos sus débitos, previniéndoles, que de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimiento previos.

Conforme al artículo 99 del propio Cuerpo Legal citado, se invita a los deudores para que en plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan en la oficina de esta Recaudación, sita en Palencia, Avda. República Argentina, número 16, entreplanta, bien por sí o por medio de representante legal debidamente autorizado, y designen domicilio en esta zona para oír las notificaciones a que hubiera lugar en la tramitación del procedimiento, bajo apercibimiento de que de no personarse ni designar domicilio, serán declarados en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo notificaciones personales.

Providencias de apremio en fechas: 20-12-77 y 20-1-78.

Débitos correspondientes al año 1977.

Núm.	Nombre	Concepto	Importe
<b>VILLAMARTIN-REVILLA</b>			
7-18	Comunidad de Regantes	Urbana	295
7-18	El mismo	Trans. Urbana	29
6-06	Obispado	Urbana	775
6-06	Obispado	Trans. Urbana	77
1-01	Antonia Abril Martín	S. Social	564
1-05	Felisa Abril Martín	Idem	1.897
1-09	Enrique Abril Ovejero	Idem	718



Núm.	Nombre	Concepto	Importe	Núm.	Nombre	Concepto	Importe
2-04	Germ. Aguado Villaumbrales	Idem	564	14-04	Teodosi. Guerrero Calleja	S. Social	1.282
1-08	Florentino Andrés Prieto	Rústica	572	7-09	El mismo	Urbana	155
5-21	Amali. Herrero Diezquijada	S. Social	4.410	7-09	El mismo	Trans. Urbana	15
1-30	El mismo	Rústica	1.188	14-11	Toribio Gutiérrez Grrez.	S. Social	3.087
2-02	Valen. Herrero Diezquijada	Idem	1.386	4-29	El mismo	Rústica	816
5-26	Arsenio Inclán Diezquijada	S. Social	923	15-12	Angeles Inclán Bravo y otro	S. Social	1.129
9-08	Jesús López Cea	Urbana	278	15-13	Julio Inclán Bravo	Idem	3.693
8-08	El mismo	Idem	1.283	5-05	El mismo	Rústica	930
9-08	El mismo	Trans. Urbana	28	15-14	Julio Inclán Bravo y otro	S. Social	1.025
8-08	El mismo	Idem	128	4-06	José Manuel Jara Campuzano	Urbana	1.958
5-14	Prudencia Ortega Díaz	Urbana	143	4-07	El mismo	Idem	68
5-14	La misma	Trans. Urbana	14	4-06	El mismo	Trans. Urbana	196
7-20	Narcisa Ortega Nieto	S. Social	1.231	4-07	El mismo	Idem	7
8-02	Dalmac. Pariente Herrejón	Idem	1.231	16-06	Prudencio León García	S. Social	1.129
8-04	Emiliano Pariente Herrejón	Idem	2.307	16-08	Bonifacio López Andrés	Idem	923
2-16	El mismo	Rústica	704	5-22	Marcos Maestro Vázquez	Rústica	570
1-12	Santiago Posadas Campo	Urbana	98	17-11	Rafael Manuel Palenzuela	S. Social	2.205
1-12	El mismo	Trans. Urbana	10	21-11	Agustín Martín Martín	Urbana	145
1-14	Fernando Rguez. Fernández	Urbana	274	21-11	El mismo	Trans. Urbana	14
1-16	El mismo	Idem	1.042	22-08	Agustín Matía Martín	Urbana	83
1-18	El mismo	Idem	502	22-08	El mismo	Trans. Urbana	8
3-15	El mismo	Idem	320	19-07	Lucio Matía Sevilla	S. Social	3.897
4-09	El mismo	Idem	1.337	20-01	El mismo (Año 1976-cptario.)	Idem	3.049
4-02	El mismo	Idem	67	6-19	El mismo	Rústica	748
1-14	El mismo	Trans. Urbana	27	20-01	Angel Meneses Fdez.	S. Social	769
1-16	El mismo	Idem	104	27-05	Eusebio Meneses Ibáñez	Urbana	160
1-18	El mismo	Idem	50	27-05	El mismo	Trans. Urbana	16
3-15	El mismo	Idem	32	20-26	Berta Meneses Rguez. Hm.	S. Social	5.385
4-09	El mismo	Idem	133	7-05	La misma	Rústica	1.088
4-02	El mismo	Idem	6	28-04	Eulalia Meneses Valero	Urbana	245
4-03	Elvira Rodríguez Nieto	Urbana	65	27-11	La misma	Idem	160
4-03	La misma	Trans. Urbana	6	28-04	La misma	Trans. Urbana	24
9-09	Vitaliano Sánchez Blanco	S. Social	1.025	27-11	La misma	Idem	16
9-04	Alejandro Villalba Mateos	Urbana	627	27-01	Justa Meneses Valero	Urbana	152
9-04	El mismo	Trans. Urbana	62	27-01	La misma	Trans. Urbana	15
<b>VILLAMURIEL DE CERRATO</b>							
1-13	Manuela Abril Martínez	S. Social	1.487	7-02	J. Meneses Valero y otro	Urbana	75
1-16	Matías Abril Rodríguez	Idem	667	7-02	El mismo	Trans. Urbana	7
2-07	Agapito Amor	Idem	872	21-14	Andrés Meneses Vázquez	S. Social	872
3-19	Lucio Balbás Andrés	Idem	1.282	8-08	Adolfa Mieres Ruipérez	Urbana	530
3-27	Teodoro Barco Campo	Idem	4.359	8-08	La misma	Trans. Urbana	53
1-26	El mismo	Rústica	1.160	22-04	Fidel Miguel Matía	S. Social	1.129
4-07	Desposorios Barco Sevilla	S. Social	1.026	24-01	Miguel Miguel Mínguez	Urbana	357
6-03	Vicente Blanco Sordo	Idem	1.025	24-01	El mismo	Trans. Urbana	35
6-19	Sergio Calzada Marín	Idem	769	23-10	Guillermo Nieto Gutiérrez	S. Social	2.359
7-04	Jesús Cartón Frechoso	Idem	718	24-08	Prudenc. Palenzuela Cerezo	Idem	1.692
7-26	Martín Crespo Pastor	Idem	1.897	25-13	Pedro Pérez Plaza	Idem	2.411
8-09	Rafael Delgado Mediavilla	Idem	718	7-23	El mismo	Rústica	592
10-20	Natividad Fdez. Matía	Idem	8.102	7-01	Aurelia Pinacho Trigueros	Urbana	50
3-20	La misma	Rústica	2.234	7-01	La misma	Trans. Urbana	5
10-22	Carlos Fdez. Meneses	S. Social	4.205	5-12	Desiderio Pisano Portillo	Urbana	232
11-02	El mismo (Año 1976-sptario.)	Idem	3.290	5-12	El mismo	Trans. Urbana	23
3-22	El mismo	Rústica	1.070	26-17	Cándida Prado Román	S. Social	667
11-05	Gregorio Fdez. Rey	S. Social	8.256	27-03	Francisco Rey y V.	Idem	1.692
11-13	El mismo (Año 1976-sptario.)	Idem	5.195	28-10	Rojo Rey Cesárea	Idem	615
3-27	El mismo	Rústica	1.746	28-12	Timoteo Ruiz Campos	Idem	667
11-06	Clemente Fdez. Rodríguez	S. Social	564	5-17	Eugenio Sahagún García	Urbana	342
11-19	Vicenta Fuente Escribano	Idem	2.821	5-17	El mismo	Trans. Urbana	34
4-01	La misma	Rústica	566	13-01	Jesús Saldaña González	Urbana	1.357
27-15	Remigia García Matía	Urbana	832	13-01	El mismo	Trans. Urbana	135
27-15	La misma	Trans. Urbana	83	30-06	Manuel Tejedo Sangrador	S. Social	564
12-24	La misma	S. Social	615	26-17	Josefa Trigueros García	Urbana	85
13-20	Mariano González Martínez	Idem	3.693	26-17	La misma	Trans. Urbana	8
4-21	El mismo	Rústica	690	28-01	Faustino Valbuena Villalba	Urbana	168
8-03	Jesús González Pozurama	Urbana	375	28-01	El mismo	Trans. Urbana	17
8-03	El mismo	Trans. Urbana	37	31-08	Martín Vázquez Lechón H2	S. Social	2.000



Núm.	Nombre	Concepto	Importe	Núm.	Nombre	Concepto	Importe				
31-15	Lauro Vicente Rojo	Idem	2.359	19-04	M. Pérez Sánchez	Urbana	448				
9-05	El mismo	Rústica	578	19-04	El mismo	Trans. Urbana	45				
32-02	Sinesio Villán Salazar	Idem	821	27-16	Sabino Prieto Caballero	Urbana	297				
32-05	Aureliano Yustos Herrán	S. Social	1.487	27-16	El mismo	Trans. Urbana	29				
<b>VILLANUEVA DEL REBOLLAR</b>											
6-11	Fortuna. Nicolás Santiago	Idem	2.103	10-05	María Prieto Sánchez	Urbana	188				
<b>VILLARRAMIEL</b>											
2-13	Bonifacia Atienza Guerra	Urbana	253	10-05	La misma	Trans. Urbana	19				
2-13	La misma	Trans. Urbana	25	11-05	Encarnación Rincón Espinell	Urbana	80				
8-02	Juan Berruguete Tazo	Urbana	200	11-01	La misma	Idem	265				
8-02	El mismo	Trans. Urbana	20	11-05	La misma	Trans. Urbana	9				
1-27	Nicolasa Blanco Alvarez	S. Social	2.256	11-01	La misma	Idem	26				
1-08	La misma	Rústica	614	2-18	Félix Rivero Tabanes, Hros.	Urbana	135				
16-11	Domicio Bremer Sander	Urbana	75	2-18	El mismo	Trans. Urbana	13				
16-11	El mismo	Trans. Urbana	7	10-17	Emiliana Rodríguez Guerra	Urbana	533				
2-05	José Bueno García	S. Social	1.539	10-17	La misma	Trans. Urbana	53				
1-09	El mismo	Rústica	506	7-10	Emiliano Ruiz Fernández	Urbana	110				
22-14	El mismo	Urbana	252	7-10	El mismo	Trans. Urbana	11				
21-15	El mismo	Idem	2.970	21-17	Hros. N. Sánchez Bregues	Urbana	1.572				
22-14	El mismo	Trans. Urbana	25	21-17	El mismo	Trans. Urbana	157				
21-15	El mismo	Idem	297	24-12	Miguel Sánchez García	Urbana	125				
11-12	María Calvo Gómez	Urbana	329	24-12	El mismo	Trans. Urbana	12				
11-12	La misma	Trans. Urbana	33	14-15	Donato Sánchez Jubete	Urbana	173				
27-18	Clérigo Alonso Z. y otro	Urbana	1.228	14-15	El mismo	Trans. Urbana	17				
27-18	El mismo	Trans. Urbana	123	30-11	Hros. Francisco Sarabia	Urbana	98				
8-04	Nemesio Criado Gutiérrez	Urbana	108	30-11	El mismo	Trans. Urbana	10				
8-04	El mismo	Trans. Urbana	11	3-30	Saturnino Serrano Díez	Rústica	584				
3-18	Emilia Fernández García	S. Social	821	4-02	Juan Bta. Serrano López	Idem	588				
4-03	María García Fernández	Idem	1.846	15-22	Constant. Solache Serrano	S. Social	1.487				
1-23	La misma	Rústica	702	34-08	Dámaso Tejerina Villar	Urbana	300				
4-13	Marcela García López	S. Social	1.539	34-08	El mismo	Trans. Urbana	30				
1-27	La misma	Rústica	522	<b>VILLAUMBRALES</b>							
4-05	Moisés García Pérez	Urbana	53	3-25	José Carrancio Cortés	S. Social	1.025				
4-05	El mismo	Trans. Urbana	5	19-06	Desiderio Díez García. Hr.	Urbana	195				
34-07	Joaquina Gómez Jubete	Urbana	190	19-06	El mismo	Trans. Urbana	19				
34-07	La misma	Trans. Urbana	19	6-11	Esteban Fdez. San Miguel	S. Social	1.692				
5-07	Joaquina Guerra Fdez. My	S. Social	718	15-18	Daniel Herrezuelo Durántez	Urbana	229				
27-06	Francisc. Gutiérrez Guerra	Urbana	155	15-18	El mismo	Trans. Urbana	23				
27-03	El mismo	Idem	71	12-08	Rosario Mnez. Moro	S. Social	667				
27-06	El mismo	Trans. Urbana	15	12-13	Agustina Mnez. San Miguel	Idem	1.487				
27-03	El mismo	Idem	7	12-14	Constanza Mnez. San Miguel	Idem	1.487				
5-16	Eloy Ibáñez López Hros.	Urbana	516	16-07	Florencio Martínez Torío	Urbana	1.665				
5-16	El mismo	Trans. Urbana	51	16-07	El mismo	Trans. Urbana	166				
20-16	Francisco Jubete Aragón	Urbana	72	13-04	Esteban Moro Estébanez	S. Social	872				
20-16	El mismo	Trans. Urbana	7	1-06	Fulgencio Moro Martín	Urbana	113				
36-07	Julián y Eliodora Lesmes	Urbana	140	1-06	El mismo	Trans. Urbana	11				
36-07	Los mismos	Trans. Urbana	14	15-15	Toribio Pena Morrondo	S. Social	872				
10-13	Francisco López Iñigo	Urbana	915	16-19	Demetrio Prieto Hm.	Idem	615				
10-13	El mismo	Trans. Urbana	91	18-11	Nati Retortillo Salvador	Idem	872				
31-07	Julia Martín Rodríguez	Urbana	58	<b>VILLERIAS</b>							
31-07	La misma	Trans. Urbana	6	1-03	Adelaida Aparicio López	Urbana	67				
31-16	Jaime Mas Ribas	Urbana	765	3-12	Valentín Fontela	Idem	105				
31-16	El mismo	Trans. Urbana	76	1-11	R. y J. García Izquierdo	Idem	105				
42-18	Felisa Pérez Delgado	Urbana	70	1-04	Pablo Revilla Moratinos	Idem	2.337				
42-18	La misma	Trans. Urbana	7	1-03	El mismo	Idem	57				
27-04	Engracia Pérez Llanos	Urbana	74	2-06	El mismo	Idem	555				
27-05	La misma	Idem	61	5-14	Arturo Romo Izquierdo	Idem	84				
27-04	La misma	Trans. Urbana	7	6-05	Miguel Tejero	Idem	167				
27-05	La misma	Idem	6	<b>VILLERIAS</b>							
10-02	Feliciano Pérez Sánchez	Urbana	1.073	1-03	Adelaida Aparicio López	Urbana	67				
10-02	El mismo	Trans. Urbana	107	3-12	Valentín Fontela	Idem	105				
				1-11	R. y J. García Izquierdo	Idem	105				
				1-04	Pablo Revilla Moratinos	Idem	2.337				
				1-03	El mismo	Idem	57				
				2-06	El mismo	Idem	555				
				5-14	Arturo Romo Izquierdo	Idem	84				
				6-05	Miguel Tejero	Idem	167				

Palencia 6 de mayo de 1978. — El Recaudador, Carlos García Rivero.



## Administración de Justicia

### Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 301 de 1978, por Instituto Nacional de Previsión, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Palencia de 28 de abril de 1978, que desestimó la reclamación número 52-77, contra liquidación practicada por el Excmo. Ayuntamiento de Palencia por el concepto de Tasas por concesión de licencia para ampliación y reforma de la Residencia Sanitaria de la Seguridad Social "Lorenzo Ramírez".

En dichos autos y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a treinta de junio de mil novecientos setenta y ocho. — Manuel de la Cruz Presa.

2198

### Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 307 de 1978, don Gerardo Melero Plaza, don Gabriel Villarrubia Aguado y doña Angela Bahillo Serrano, contra resolución del Excmo. Ayuntamiento de Palencia de 8 de mayo de 1978, que desestimó el recurso de reposición interpuesto con-

tra la de 10 de abril de 1978, que declaró en estado de ruina el edificio sito en la calle Antonio Maura, número 4 de Palencia.

En dichos autos y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a cuatro de julio de mil novecientos setenta y ocho. — Manuel de la Cruz Presa.

2197

## Administración Municipal

### Ayuntamiento de Palencia

*Devolución de fianza*

Habiéndose solicitado por don Rufino Cebrián, en representación de Pañerías Cebrián, de Palencia, la devolución de las fianzas que constituyó en su día en este Ayuntamiento, por un importe de 3.393 pesetas correspondiente al suministro de 10 gabardinas para el personal de la Policía Municipal, y por 2.180 pesetas por seis uniformes para los Ordenanzas y un uniforme para el cobrador de la Plaza de Abastos, por el presente se advierte a quienes creyeran tener algún derecho exigible a dicha Empresa por razón de los contratos garantizados, que durante el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, pueden presentarse en esta Secretaría las reclamaciones que estimen pertinentes.

Palencia 5 de mayo de 1978.—El Secretario (ilegible).

1529

### PEDRAZA DE CAMPOS

EDICTO

Aprobados por este Ayuntamiento de mi presidencia los pliegos de condiciones que han de regir la subasta de "cinco viviendas", propiedad de este Ayuntamiento, se hace público que dichos pliegos se hallan expuestos al público a fin de oír reclamaciones y observaciones que contra los mismos pu-

dieran formularse, por plazo de ocho días, conforme establece el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Lo que hago público para general conocimiento.

Pedraza de Campos 7 de julio de 1978.—El Alcalde, Fidel Vallejo.

2192

VILLARRABE

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los Padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1978, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

*Padrones expuestos*

Padrón sobre entrada de carruajes.

Idem sobre canalones.

Idem sobre tenencia de perros.

Idem sobre arrastre de vehículos por vía pública.

Villarrabé 5 de julio de 1978.—El Alcalde, Félix Ríos.

2180

VILLAVIUDAS

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, el presupuesto extraordinario para las obras de urbanización de calles en Villaviudas, estará de manifiesto al público en la Secretaría General por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Villaviudas 5 de julio de 1978.—El Alcalde, Baudilio Ibáñez.

2182

### ENTIDADES LOCALES MENORES

JUNTA VECINAL DE ARENILLAS DE NUÑO PEREZ

EDICTO

En virtud de lo acordado por esta Junta vecinal, se anuncia subasta pública,



para el aprovechamiento de la caza menor en el monte denominado "Arriba" número 341 de los de utilidad pública, de la propiedad de esta Entidad.

Para este aprovechamiento se cumplirá lo dispuesto en el pliego general de condiciones, Técnico facultativas (Resolución de 24-4-1975; B. O. E. de 21-8-75), el vigente Reglamento de Caza y la Orden General de Veda.

El aprovechamiento tendrá una duración de 6 años, desde la apertura de la veda de la caza en 1978, hasta el cierre de la media veda en 1984 y el tipo de licitación será el de 49.350 pesetas, precio base y 98.700 pesetas, precio índice.

El precio de la adjudicación podrá ser revisable anualmente y elevado de acuerdo con el índice del coste de la vida publicado en el anuario Estadístico de España.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina, todos los días hábiles que medien hasta el remate, expirando el plazo el día inmediato hábil al de la celebración de la subasta a las trece horas.

La subasta o apertura de pliegos, se celebrará en la Casa Consistorial, a las doce horas, una vez transcurridos veinte días hábiles desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Los pliegos de condiciones y demás documentos relativos a la presente subasta, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los días que medien hasta el remate.

#### MODELO DE PROPOSICION

Don ....., de ..... años, de estado ....., profesión ....., vecino de ..... (.....), con domicilio en la calle ....., número ....., enterado de los pliegos de condiciones, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se comprometo por medio de la presente proposición a efectuar el aprovechamiento de la caza menor en el monte "Arriba" número 341 de U. P., de la propiedad de la Junta vecinal de Arenillas de Nuño Pérez, por un período de seis años, consuección estricta a los pliegos de condiciones en la cantidad de (en letra) ....., pesetas anuales.

Fecha y firma.

Arenillas de Nuño Pérez 7 de julio de 1978.— El Presidente, Alejandro Gutiérrez.

2181

## Documentos expuestos

### PRESUPUESTOS MUNICIPALES ORDINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1978

Se exponen al público en las Secretarías municipales de los Ayuntamientos que se relacionan, los Presupuestos ordinarios para el próximo ejercicio de 1978, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en los Ayuntamientos respectivos, para ante la Delegación de Hacienda, los habitantes de los términos municipales y demás Entidades enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, por los motivos expresados en el artículo 684 del citado Cuerpo legal.

#### AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Guardo 2172

### ENTIDADES LOCALES MENORES

#### PRESUPUESTOS VECINALES ORDINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1978

Se exponen al público en las Secretarías de las Juntas vecinales que se relacionan, los Presupuestos ordinarios para el próximo ejercicio de 1978, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en las Juntas vecinales respectivas, para ante la Delegación de Hacienda, los habitantes de los términos municipales y demás Entidades enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, por los motivos expresados en el artículo 684 del citado Cuerpo legal.

#### JUNTAS VECINALES QUE SE CITAN

Villacuende 2196  
Villambrán de Cea 2177  
Villanueva de los Nabos 2196  
Villaturde 2196  
Villotilla 2196

#### PADRON DE LA CONTRIBUCION DE EDIFICIOS Y SOLARES

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año 1978, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos

que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

#### Ayuntamientos que se citan

Fresno del Río	2175
Pino del Río	2169
Reinoso de Cerrato	2166
Ribas de Campos	2164
San Mamés de Campos	2144
Santibáñez de la Peña	2159
Tabanera de Cerrato	2143
Támara de Campos	2163
Torremormojón	2193
Torquemada	2161
Valbuena de Pisuegra	2194
Valde-Ucieza	2168
Valle de Cerrato	2190
Villabasta de Valdavia	2178
Villada	2176
Villaconancio	2157
Villaeles de Valdavia	2179
Villaherreros	2142
Villahán	2174
Villalaco	2173
Villamuriel de Cerrato	2149
Villanueva del Rebollar	2152
Villaprovedo	2170
Villarmentero de Campos	2195
Villarrabé	2171

#### PADRON DE LA CONTRIBUCION RUSTICA

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año 1978, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

#### AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

San Román de la Cuba 2134